

Decreto Alcaldicio N° 01576/2026
Mat.: Bases Llamado a Concurso Público
Monte Patria, 4 de mayo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de Diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N°15.413, de fecha 05 de Diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026.
- Reglamento Municipal N° 1 del 5 de noviembre de 2018.
- Decreto Alcaldicio N°1525 de fecha 24 de Abril de 2026, que designa integrantes comisión de concurso público.
- Decreto Alcaldicio N°3.878, de fecha 27 de Marzo de 2025, que aprueba renuncia voluntaria de la Sra. Inosencia Fuentes Jorquera, por acogerse a retiro voluntario.
- Decreto Alcaldicio N°325, de fecha 28 de Enero de 2026, que asciende a la funcionaria Sra. Susana Rodríguez Vega.
- Decreto Alcaldicio N°311, de fecha 28 de Enero de 2026, que asciende a la funcionaria Srta. Danisa Tapia Rojas.
- Decreto Alcaldicio N°309, de fecha 28 de Enero de 2026, que asciende a la funcionaria Sra. Edecia Maluenda Huerta.
- Decreto Alcaldicio N°308, de fecha 28 de Enero de 2026, que asciende a la funcionaria Sra. Ximena Cortes Juica.
- Decreto Alcaldicio N°320, de fecha 28 de Enero de 2026, que asciende a la funcionaria Srta. Keyla Echeverría Albornoz.
- Decreto Alcaldicio N°322, de fecha 28 de Enero de 2026, que asciende a la funcionaria Srta. Francisca Fernández Garate.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO

1.- APRUEBASE, Bases Llamado a Concurso para proveer cargos de la Planta de Personal de la Municipalidad de Monte Patria, de acuerdo al siguiente detalle:

Los cargos a concursar forman parte de la planta de personal municipal y corresponden a los siguientes:

PLANTA	Nº CARGOS	GRADO
Administrativa	1	18°
Auxiliar	1	20°
Auxiliar	1	20°

2.- REQUISITOS GENERALES:

- a) Presentar carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde;
- b) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. (No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.)
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 10° de la Ley N°18.883, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:
 - **Ser ciudadano**, Esto se acreditará con fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados);
 - **Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere**

procedente. Esto se acreditará con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;

- **Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo.** Esto se acreditará con declaración jurada autorizada ante notario o secretario municipal;
- **Haber Aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley:** Se acreditará el primero mediante certificado emitido por el Ministerio de Educación y el segundo mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior. En ambos casos se podrán presentar fotocopias autorizadas ante notario público o secretario municipal.
Sin perjuicio que el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que lo emitió, o por Notario Público o el Secretario Municipal, antes de ser nombrado.
Respecto del cargo de conductor, planta auxiliar, grados 20° deberán presentar copia de la licencia de conducir especificada en el punto N° 4, mediante fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal y hoja de vida del conductor, mediante certificado obtenido por el Registro Civil e Identificación.
- **No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;** debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple (la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal).
- **No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargo de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellas contempladas en el Título V, Libro II del Código Penal;** se acreditará el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal, y el segundo con el certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Nota: Ningún documento presentado en la postulación podrá tener antigüedad mayor a 30 días, contado de la fecha de presentación de la postulación.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos Requisitos son los siguientes:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Administrativo Grado 18°	Administrativo	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en las leyes N°s 18.883 y 19.280. Licencia de Educación Media o su equivalente.
Auxiliares Grados 20°	Conductor	Cumplir con los requisitos de estudios establecidos en las leyes N°s 18.883 y 19.280. Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir; B, A1, A2, A3, A4, A5 y D.

4.- REQUISITOS DESEABLES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los

perfiles del cargo, se establece el siguiente requisito deseable:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Administrativo Grado 18°	Administrativo	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en las leyes N°s 18.883 y 19.280. Licencia de Educación Media o su equivalente.
Auxiliares Grado 20° (ambos)	Conductor	Que los postulantes posean licencia de conducir clase A1, A2 y D de la ley N° 18.290 (ley antigua); o Clase A2 y A3, A4, A5 y D N°19.710 (ley nueva) Ley N°19.495, regula licencias profesionales

5.- PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN:

Los interesados en concursar, las bases estarán disponibles en la página WEB del Municipio (www.munimontepatria.cl).

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a:

- a) "Concurso Público cargo planta administrativa municipal, Grado 18°";
- b) "Concurso Público cargo auxiliar municipal, Grado 20°"

Según corresponda al concurso que postule, el que se entregará en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, dentro del plazo de postulación estipulado en las respectivas bases.

6.- EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Los postulantes serán sometidos a evaluación psicológica que será realizada, de forma presencial, por un profesional del área, entre los días estipulados en Cronograma de Actividades de las respectivas bases.

Los informes de esta evaluación, tendrán el carácter reservado, y solo serán dados a conocer los puntajes asignados por el profesional, a solicitud del (la) interesado (a).

La evaluación psicológica abarcará las áreas cognitivas, emocional, social y profesional, y su conclusión se resumirá en la calificación asignada por el profesional, siendo el puntaje final señalada en la siguiente tabla:

ITEM	CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASOCIADO
1	Muy recomendable	100
2	Recomendable con observaciones	70
3	Recomendable con reservas	50
4	No recomendable	0

Los postulantes que obtengan en la evaluación psicológica la calificación de "No Recomendable", serán eliminados del proceso concursal, y no serán citados para la entrevista personal.

7.- ENTREVISTA PERSONAL:

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluará elementos como Presentación Personal, Seguridad y Claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos, dicción y otras. Dicha evaluación se calificará con puntaje de 0 a 100, esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los dos factores a considerar, estudios y capacitaciones; experiencia laboral.

8.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

➤ **PLANTA ADMINISTRATIVA:**

A) ANTECEDENTES ACADEMICOS: 30%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

- | | | |
|-----------|--------------------------------|------------|
| A.1) | ESTUDIOS | 60% |
| A.2) | CAPACITACIÓN | 40% |
| B) | EXPERIENCIA LABORAL: | 20% |
| C) | ENTREVISTA PSICOLOGICA: | 25% |
| D) | ENTREVISTA PERSONAL: | 25% |

Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 y punto 6 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

a) Selección:

Los postulantes preseleccionados serán citados por el Comité de Selección Concurso Público, a una evaluación psicológica, y quienes resulten recomendables a una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicará las escalas que correspondan.

b) Conformación de terna de Selección:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

c) Tabla complementaria de evaluación:

Forma parte de las presentes bases, la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

➤ **PLANTA AUXILIAR:**

A) ANTECEDENTES ACADEMICOS: 30%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

- | | | |
|-----------|---------------------------------|------------|
| A.1) | ESTUDIOS: | 60% |
| A.2) | CAPACITACIÓN: | 40% |
| B) | EXPERIENCIA LABORAL: | 20% |
| C) | ENTREVISTAS PSICOLOGICA: | 25% |
| D) | EXAMEN PRACTICO: | 25% |

Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 y punto 6 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

a) Selección:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista Psicológica y Examen práctico. Luego de esta evaluación se aplicará las escalas que correspondan.

b) Conformación de terna de Selección:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

c) Tabla complementaria de evaluación:

Forma parte de las presentes bases, la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

9.- EVALUACIÓN FINAL:

Posterior a la evaluación a los postulantes y ponderado su puntaje, después de haber completado todas las etapas, el comité deberá levantar un acta donde se señalen el o los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje, proponiendo al Alcalde, el o los nombres del o los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer, y que ponderen mínimo siguientes porcentajes considerado para postulante idóneo:

Planta administrativa y auxiliar: 65 puntos. El o los postulantes que no reúnan dicho puntaje, serán declarados como postulantes no idóneos.

10.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19º de la Ley N°18.883, por el Jefe o Encargado de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local o quienes los subroguen.

ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN

CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 18º

A) Estudios (60%) y Capacitación (40%)

Enseñanza media	70 puntos
Cursos relacionados con el área municipal (tope 05 cursos), con un mínimo de 16 horas cronológicas.	06 puntos por cada uno

B) Experiencia laboral: 20%

Sector Municipal: (Municipalidad, Salud o Educación): 50 puntos

Sin experiencia a 1 mes	0 puntos
De 1 mes a 1 año	20 puntos
Más de 1 año a 5 años	30 puntos
Más de 5 años a 15 años	50 puntos

Sector Privado: 50 puntos

Sin experiencia a 1 mes	0 puntos
De 1 mes a 1 año	20 puntos
Más de 1 año a 5 años	30 puntos
Más de 5 años a 15 años	50 puntos

CARGOS AUXILIARES GRADO 20º

A) Estudios (60%) y Capacitación (40%)

Etapas	Factor	Sub Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Ponderación
			Posee licencia A1-A2 y D (Ley Antigua)	15	

I. Revisión curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación.	FORMACION	Posee Licencia A3-A4 y D (Ley Nueva)	15	
			De 03 a 05 años de antigüedad de la licencia A1-A2 y D (Ley Antigua)	10	
			De 03 a 05 años de antigüedad de la licencia A3, A4 y D (Ley Nueva)	10	
			De 01 a 03 años de antigüedad de la Licencia A1-A2 y D (Ley Antigua)	5	
			De 01 a 03 años de antigüedad de la Licencia A3-A4 y D (Ley Nueva)	5	
			Certificado hoja de Vida Conductor sin anotaciones	10	
			Certificado hoja de vida con anotaciones	0	
		CAPACITACION	Más de 50 horas de capacitación en materia afines	15	
			Capacitación pertinente entre 25 y 49 horas capacitación en materias afines al cargo	10	
			Menos de 25 horas de capacitación en materias afines al cargo	5	
			No acredita capacitaciones	0	

Experiencia Laboral:

		Experiencia mayor a 5 años como funcionario en el sector público de acuerdo al perfil del cargo	40	
--	--	---	----	--

I. Revisión curricular de experiencia laboral	Experiencia Laboral	Experiencia laboral calificada (complementaria sumatoria)	Experiencia entre 2 a 5 años como funcionario en el sector público de acuerdo al perfil del cargo	30	
			Experiencia entre 1 y 2 años como funcionario en el sector público de acuerdo al perfil del cargo o mayor a 3 años como técnico en el sector privado, de acuerdo al perfil del cargo	20	
			Experiencia entre 1 y 3 años como funcionario en el sector privado de acuerdo al perfil del cargo.	10	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación del Llamado	02 y 03 de Mayo de 2026.
Retiro de Bases a los Postulantes	Desde el día 04 al 08 de Mayo de 2026 a partir de las 9:00 horas en la página web del municipio (www.munimontepatria.cl).
Entrega de Antecedentes	Los interesados deberán presentar los antecedentes señalados en las bases del concurso, en el Art. 10, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo señalados en el N°5, Art. 12 de la Ley N°19.280.
Presentación y Recepción de Antecedentes	Desde el día 11 de Mayo de 2026 y hasta el 15 de Mayo de 2026, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Diaguitas N°31. Monte Patria, en horario desde Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 horas y día Viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Notificación postulantes que rinden evaluación psicológica	22 de Mayo de 2026.
Evaluación psicológica	27 y 28 de Mayo de 2026.
Notificación postulantes que pasan a Entrevista Personal	04 de Junio de 2026.
Entrevista Personal	10 y 11 de Junio de 2026.
Resolución del Concurso	19 de Junio de 2026.
Asunción del cargo	01 de Julio de 2026.

En la Página WEB del Municipio (www.munimontepatria.cl), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, **por lo que es responsabilidad de cada postulante**, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista Psicológica y personal, quedará excluido del proceso.

Con respecto a los seleccionados para asumir los cargos en Concurso, se les notificará personalmente o por carta certificada al interesado.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

Anexos

DECRETO COMITE
RENUNCIA VOLUNTARIA

OBC/FFC/COO

>> Municipalidad de Monte Patria | Diaguitas 31 Monte Patria | 53 2 354400 - 200 | www.munimontepatria.cl



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22015148&hash=eb9b>